



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

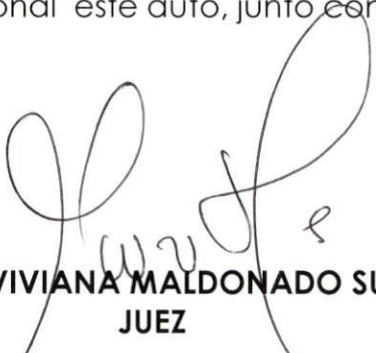
**PROCESO No. 110014003066-2021-01608-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., - 3 MAY 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente se desprende que en el auto 23 de enero del 2022, quedó errado el nombre de la demanda y el valor de las cuotas de administración debidas y no pagadas, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser: contra **PRAXEDIS PERDOMO DE TOLEDO**, por las siguientes sumas de dinero: 1) Por **\$2'162.00,00**, que corresponde a la sumatoria expensa comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás), cuya certificación adjuntó como base de recaudo por el periodo comprendido de las cuotas de enero a noviembre del 2021. En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá D.C., <u>4 MAY 2022</u> HORA 8 A.M. Por ESTADO N° <u>052</u> de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria
--

ncrr